

VISTO:

La Resolución Directoral N° D000027-2026-DE-HJATCH, de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconocen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión* y 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*;

Que, mediante el acto resolutivo del visto de la referencia, que resuelve en su artículo primero: *OFICIALIZAR el ascenso de ciento cincuenta y cinco (155) servidores Públicos declarados apto al proceso de ascenso autorizado por el artículo 51° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, a su vez, en el artículo segundo dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello de Chosica”, en la Sección Transparencia*;

Que, de acuerdo a los hechos expuestos y el marco normativo, el error material incurrido en la Resolución Directoral N° D000027-2026-DE-HJATCH, no afecta lo sustancial de su contenido, por lo que resulta pertinente se autorice mediante acto resolutivo la rectificación del error material incurrido;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital “José Agurto Tello de Chosica”; aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la rectificación del error material incurrido en el anexo aprobado mediante Resolución Directoral N° D000027-2026-DE-HJATCH, de fecha 30 de enero de 2026, en el extremo siguiente:

RESUELVE:

DICE:

ANEXO N° 1					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO	AIRHSP
34	COROVA ECHEVARRIA MARIA GENOVEVA	07685084	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	000038
85	MORALES FLORIAN IMMER DAVID	16161267	AUXILIAR ASISTENCIAL	SBA	000231



DEBE DECIR:

ANEXO N° 1					
N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO	AIRHSP
34	CORDOVA ECHEVARRIA MARIA GENOVEVA	07685084	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	000038
85	MORALES FLORIAN IMMER DAVID	16161267	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	000231

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000027-2026-DE-HJATCH, y su anexo, teniendo en cuenta que no se está alterando el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, así como las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello de Chosica”, en la Selección de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN PABLO SACHUN ALANYA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

JPSA/KMCT/LAFP/jmvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

